

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Buenaventura D.E, agosto 20 de 2020

Citar este número al responder
0751-002119-01-2014

Señora:
BERTHA NELLY GUSTIN DE GRAIN
Propietaria de la empresa Maderas Bertha Nelly
Calle 6-22-33, el piñal
Buenaventura-Valle del Cauca

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de fecha 2 de junio del 2020 "Por medio del cual se establece cierre y archivo del expediente". Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Regional Ambiental Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Maria Elena Angulo
Maria Elena Angulo García
Técnico administrativo

Proyectó: Maryoly Andrea Mosquera Sinisterra

Archívese en: expediente MADERAS BERTHA NELLY

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Buenaventura D.E, 2 de junio de 2020

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C.- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Acuerdo C.D 073 de 2017, Acuerdo C.D 006 de 2017, Decreto 1076 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de 26 de agosto de 2004, la señora BERTHA NELLY GUSTIN DE GARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 29.223.635 de Buenaventura, presentó solicitud para el registro de su empresa denominada MADERAS BERTHA NELLY.

Que se realizó visita con la finalidad de verificar la estructura y funcionamiento del establecimiento MADERAS BERTHA NELLY, donde se determinó que cumplía con los requisitos legales para el otorgamiento del registro de transformación y comercialización de productos forestales.

Que por Resolución No. 1459 de 2004, se registra la empresa comercializadora de productos forestales MADERAS BERTHA NELLY, ubicado en el calle 5° # 22-33 del Distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Se impusieron unas obligaciones.

Que el 29 de noviembre del 2004, se comunicó la Resolución No. 1459 de 2004.

Que mediante informe de visita de 24 de febrero de 2014 seguimiento de los funcionarios de La DAR Pacífico Oeste, manifestaron que el establecimiento MADERAS BERTHA NELLY, no estaba cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1459 de 2004.

Que mediante informe de visita de seguimiento del 24 de febrero de 2014, se estableció que no se cumple con las obligaciones impuestas en la Resolución No. 1459 de 2004, por lo tanto, por lo tanto se sugiere:

- El cierre y archivo del expediente.
- Cerrar en el aplicativo SIPA.

En consecuencia, por reunir los presupuestos normativos se determina.

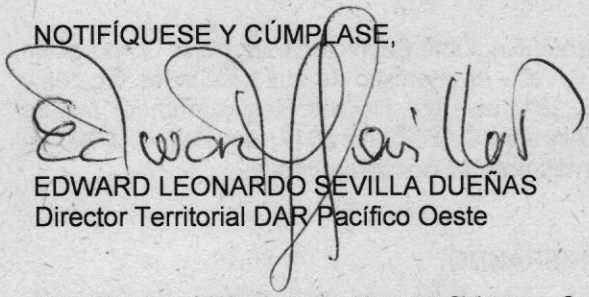
DISPONE

PRIMERO. Ordenar el archivo del expediente denominado MADERAS BERTHA NELLY de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la señora la señora BERTHA NELLY GUSTIN DE GARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 29.223.635 de Buenaventura, representante legal de MADERAS BERTHA NELLY, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial DAR Pacífico Oeste

Proyectó y elaboró Maryoly Andrea Mosquera Sinisterra. – Contratista DARPO
Reviso: Rodrigo Mesa Mena – Profesional Especializado DARPO